

DECRETO
ORDENANZA N° 2926.-

LA PLATA, 3 de octubre de 1962.-

Visto que por Expediente 4032 - 35.563/962, la Cooperadora de la Escuela Técnica Industrial N° 2 solicita la donación de Trescientas sesenta (360) lajas destinadas a la construcción de la vereda de la calle 139 entre 62 y 63 y

CONSIDERANDO :

Que en atención a la esforzada obra de bien social que cumple dicha Cooperadora es merecedora de la ayuda municipal que solicita;

Que las lajas de referencia han sido justipreciadas por la Dirección de Suministros en la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 12.600,00 m/n) MONEDA NACIONAL;

Que la obra proyectada tiene carácter de bien público ya que el fin perseguido beneficia también al vecindario;

Por ello, el COMISIONADO MUNICIPAL, de conformidad con lo determinado en los artículos 158°, 266°, y 267° del Decreto-Ley N° 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dicta el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA

ART. 1°. Dónase a la Cooperadora de la Escuela Técnica Industrial N° 2, la cantidad de trescientas sesenta (360) lajas solicitadas a fojas 1 del expediente 4032 - 35.563/962, para la construcción de la vereda de la calle 139 entre 62 y 63.-

ART. 2°. Regístrese, comuníquese, etc.-

ART. 3°. El presente Decreto entrará a regir con fuerza de Ordenanza una vez convalidado por la Intervención Federal de la Provincia de Buenos Aires.-

Firmado: Cont. HIPOLITO F. FRANGI -Comisionado Municipal.-
" ALFREDO B. IRIGOYEN -Secretario de Obras Públicas.-

DECRETO - ORDENANZA N° 2926.-

LA PLATA, 4 de diciembre de 1962.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

José Fazio
Director de Personal

es copia
a.f.

DECRETO
ORDENANZA N° 9799.-

LA PLATA, 20 de Noviembre/962.-

Expediente: n° 4032-35563/62

Municipalidad: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el se dona a la Cooperadora de la Escuela Técnica Industrial de esa ciudad, la cantidad de 360 lajas para la construcción de la Vereda en la calle 139 entre 62 y 63.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrantes a fojas 4.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bole-
tín Oficial, y a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.

Dr. Félix A. Trigo Viera
Comisionado Federal.-

ES COPIA

J.c.a.o.

.-CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2926.-